



**Ajuntament de Calvià**  
Mallorca

**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>  
Identificador: 36022  
Òrgans: Ajuntament de Calvià  
Data Captura: 2017-08-18 09:16:39  
Origen: Administració  
Estat elaboració: EE01  
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic  
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
SAGRERA CLOTA MIGUEL ANGEL - 05365714K		18/08/2017	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL460005007257M495S13DR3DD

CSV:

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS, PARA LA ADECUACIÓN DE PERALTES DE LA CURVA DE CAS PINER DE LA AVENIDA MALLORCA (CALVIÀ)**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO**

El actual equipo de gobierno municipal tiene entre otros objetivos mejorar la seguridad de las carreteras. Esto permitirá ofrecer un mayor nivel de seguridad vial a los visitantes y a los ciudadanos del término municipal.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de la contratación y posterior ejecución de las obras.

### **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de la adecuación de peraltes de la curva de Cas Piner de la avenida Mallorca (Calvià).

### **3.- ANTECEDENTES**

El tramo de carretera comprendido entre Cala Vinyes y la urbanización Sol de Mallorca presenta algunas deficiencias en cuanto al trazado geométrico. Se han producido varias salidas de calzada de vehículos en la curva de Cas Piner. Esta curva tiene un radio de 45 metros, siendo algo escaso para la velocidad de proyecto de 50 km/h correspondiente a una zona urbana. Sin embargo el principal problema es que no tiene un peralte adecuado y provoca que no se movilice energía centrípeta en el vehículo al tomar la curva y por tanto que haya facilidad para salirse del trazado teórico, invadiendo el carril contrario o bien saliendo de la vía.

Será necesaria una corrección de los peraltes, con una adecuada transición entre los tramos anterior y posterior a la curva, para mitigar en cierta medida los efectos de un radio tan reducido y por tanto evitar más incidentes de tráfico.

#### **4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

En el anejo 2 del presente Pliego se incluye el proyecto de construcción donde vienen definidas las obras a realizar.

Se realizará el fresado de un tramo de unos 75 metros o bien hasta donde defina el director de la obra. La profundidad del fresado será de unos 2 centímetros.

Se extenderá un riego asfáltico de adherencia y se extenderán las capas de aglomerado asfáltico AC16 Surf que equivalen al antiguo tipo S-12 hasta conseguir un peralte mínimo de un 5%. Cualquier cambio de tipo de firme deberá contar con la aprobación del Director de Obra.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Contratista está obligado a colocar a su costa en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

Una vez finalizadas las obras, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un "as-built" que comprenda el resultado final de las mismas, incluyendo los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático.

Se prevé la posibilidad de un modificado de obra por el cambio del tipo aglomerado para las capas intermedias de aglomerado asfáltico.



## 5.- CONDICIONES GENERALES.

El Jefe de Obra deberá ser ingeniero de Caminos o técnico similar competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

No se exige clasificación del contratista para esta obra.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.



A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.



## 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realización de las obras es de dos semanas a partir de la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo.

## 7.- PRESUPUESTO

23.080,96 € + 4.847 € (21% IVA) = 27.927,96 €

El presupuesto de licitación es de veintitrés mil ochenta euros con noventa y seis céntimos más el veintiuno por ciento de IVA que son cuatro mil ochocientos cuarenta y siete, suman un total de veintisiete mil novecientos veintisiete con noventa y seis céntimos.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto del presente apartado es establecer la forma de valoración de las ofertas presentadas. Para ello, se les asignará una puntuación del modo que se explica en los subapartados siguientes, permitiendo cuantificar la idoneidad técnica de las ofertas.

La oferta presentada deberá cumplir la totalidad de las prescripciones recogidas en este Pliego.

La oferta económica supondrá el 60% de la puntuación total, mientras que la oferta técnica se valorará hasta un máximo del 40%.



Los factores a considerar para la valoración de las ofertas y su ponderación se plasman en la siguiente tabla:

Factor a considerar	Ponderación
1) Oferta técnica: 40 puntos	40
2) Oferta económica: 60 puntos	60
<b>Total</b>	<b>100</b>
$P = P_T + P_E$	

El criterio 1 se valorará a partir de factores no evaluables mediante fórmulas. El criterio 2 será evaluable mediante fórmulas.

En el caso de que dos o más proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se preferirán la presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Para valorar la Propuesta Técnica de las proposiciones que hayan sido admitidas, se analizarán y puntuarán las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan.

**Oferta técnica (40 ptos.)**

La memoria técnica constará de un máximo de 25 páginas con fuente Arial 12, interlineado simple y márgenes adecuados, limitando el margen izquierdo a 2 cm como mínimo. La documentación que exceda la extensión fijada no será tenida en cuenta a efectos de valoración de la proposición técnica. Se penalizará la falta de concreción de las ofertas a lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.



Los criterios de valoración para cada uno de los apartados mencionados son los siguientes:

1) Programación y planificación de los trabajos (20 puntos).

Se especificarán de forma detallada y coherente las directrices (8 puntos) que se seguirán para la elaboración de las distintas actividades por el equipo disponible (3 puntos) así como las medidas específicas (8 puntos) que se llevarán a cabo relacionadas directamente con la obra, aportando compromiso de cumplimiento (1 punto) en caso de resultar adjudicatario.

2) Grado de conocimiento del entorno (10 puntos).

Se valorará el grado de conocimiento y análisis de la problemática del entorno relacionada directamente con la obra. Apoyo fotográfico (2 puntos), planos o fotos aéreas en su caso (2 puntos), explicación de la problemática (2 puntos), influencias externas sobre la obra (2 puntos), servicios afectados (2 puntos)

3) Sistema de calidad y de gestión ambiental. (5 puntos).

Se propondrán medidas específicas al Contrato (solamente éstas), para el aseguramiento de la calidad (1 punto) y gestión ambiental (4 puntos).

4) Prevención de riesgos laborales (5 puntos).

Se plasmarán las directrices (2 puntos) para la elaboración del Plan de Prevención, adecuado a las características del Contrato, con referencias al Técnico de Prevención y sus funciones (1 punto), y las medidas específicas (2 puntos) que se llevarán a cabo para minimizar los riesgos.



**Oferta económica (60 ptos.)**

La puntuación de cada oferta económica (PE) se obtendrá de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$P_E = 60 \cdot P_U$$

- \* Para bajas inferiores o iguales al 10% ( $0,90 \cdot PL \leq PO$ )

$$P_U = 9 - 9 \cdot \frac{PO}{PL}$$

- \* Para bajas comprendidas entre el 10% y el 15% ( $0,85 \cdot PL < PO < 0,90 \cdot PL$ )

$$P_U = 1,8 - \frac{PO}{PL}$$

- \* Para bajas superiores o iguales al 15% ( $PO \leq 0,85 \cdot PL$ )

$$P_U = 0,95 + 0,05 \left( \frac{0,85PL - PO}{0,85PL - PO_{MIN}} \right)$$

Donde:

PO	Importe para la ejecución de la oferta a valorar
PO <sub>MIN</sub>	Importe para la ejecución de la oferta más económica
PL	Importe del presupuesto del Contrato



En ningún caso, ninguna oferta podrá recibir una puntuación superior a la máxima prevista para este apartado.

### **Oferta económica con valores anormales o desproporcionados**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

Siempre: Cuando la oferta realizada por el licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Dependiendo del número de licitadores.

- \* Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- \* Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- \* Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Si la oferta económica del licitador que ha obtenido mayor puntuación global de acuerdo con los criterios de valoración indicados anteriormente, resultase incurso en presunción de anormalidad, se recabará la información necesaria para que la mesa de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, se solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones también por escrito.

Si transcurrido este plazo no se aportase la justificación requerida o la aportada no fuese satisfactoria, se entenderá que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados siendo ésta rechazada. A continuación se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que las ofertas hayan sido clasificadas conforme a los criterios indicados anteriormente.

Si, por el contrario, la justificación aportada fuese solvente se procederá a adjudicar el contrato al licitador que ha obtenido la máxima puntuación.

El ayuntamiento de Calvià no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego.





El ayuntamiento de Calvià se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

Miguel Ángel Sagrera  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos  
Coordinador Técnico de Vías y Obras



CAL460005007257W495S13DR3DD

### ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. ....(nombre y apellidos),  
domiciliado en..... Calle/Plaza.....  
.....,  
número....., CP..... y NIF.....,  
teléfono....., en representación de .....

#### DECLARO:

Que estoy informado/da de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato DE LAS OBRAS DE LA ADECUACIÓN DE PERALTES DE LA CURVA DE CAS PINER DE LA AVENIDA MALLORCA (CALVIÀ)

Que me comprometo en nombre y representación de la empresa.....,  
CIF....., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos del contrato, por la cantidad de (IVA excluido) .....EUROS (Importe en cifra y número).

En ....., a ..... de ..... de 2017

(firma y sello del licitador)



CSV:



CAL460005007257M495S13DR3DD



Ajuntament de  
Calvià Mallorca

Vies i Obres  
calvia.com

## ANEXO 2: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN